

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/KZH/MIM/DCS/GRC

5656

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA
FUNCIONARIO SE ACOGE A
BENEFICIO LEY N°21.135.

N° 2908 /P2025

LAS CONDES, 28 OCT 2025



VISTOS:

1. Providencia N° 5843 de fecha 22 de septiembre de 2025.
2. Carta de renuncia de don **Jorge Miguel Vergara Gómez**, RUT: N° [REDACTED] Grado 3°, Cargo 6, Planta Directivos.
3. Artículo N°1 y demás pertinentes de Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.
4. Resolución N°5.608/2025 del 22 de agosto de 2025, publicada en Diario Oficial el 10 de septiembre de 2025, N° de Lista 384 que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2023, por la ley N° 21.135.
5. Certificado del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, que acredita antigüedad en la Municipalidad de Las Condes y otros municipios.
6. Lo dispuesto en los Arts. 144 letra a) y 145 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
7. Acuerdo N°256/2019 adoptado en la 1013ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de octubre de 2019.
8. En uso de las facultades que me confieren los Arts. Nos. 56 y 63 del D.F.L. N°1, del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1 de la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que Otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los Funcionarios Municipales, establece una bonificación por retiro voluntario, en las condiciones que más adelante se señalan, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que tengan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, y cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos a que se refiere esta ley.
2. Que la Resolución N°5.608/2025 del 22 de agosto de 2025, que determinó con un cupo a don **Jorge Miguel Vergara Gómez** como beneficiario.
3. Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2025, del Departamento de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual informa que, el funcionario don **Jorge Miguel Vergara Gómez** no se encuentra sometido a sumarios.
4. Correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2025, de la Sección de Desarrollo Organizacional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que, el señor don **Jorge Miguel Vergara Gómez**, realizó entre el 14 de abril de 2025 y 5 de mayo mismo año, una capacitación denominada Curso "Gestión de Capital Humano y Reestructuración Municipal: Alcances de la Ley de Plantas Ley N°20.922" de acuerdo a Decreto Alcaldicio N°1770/P2025, de fecha 5 de mayo de 2025; además, realizó una capacitación denominada Taller "Programa de Desarrollo de Habilidades de Liderazgo para la Dirección de Equipos" en 6 sesiones de 2 horas cronológicas cada una, durante los meses de abril, mayo y junio de 2025, de acuerdo a lo establecido en Decreto Alcaldicio N°1827/P2025, de fecha 15 de mayo de 2025.
5. Correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2025, de la Sección de Remuneraciones del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, informa que don **Jorge Miguel Vergara Gómez**, no cuenta con licencias médicas rechazadas.
6. Correo electrónico de fecha 2 octubre de 2025, de la Sección de Bienestar y Calidad de Vida del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, por el cual informa que el funcionario don **Jorge Miguel Vergara Gómez** no mantiene préstamo de salud.



pm

DECRETO:

1. **ACEPTASE** a contar del 31 de Octubre de 2025 la renuncia voluntaria de don **Jorge Miguel Vergara Gómez**, RUT: N° [REDACTED] Calidad Jurídica Planta, Grado 3°, Cargo 6, Planta Directivos, dependiente de la Secretaría Municipal, quien cumple una jornada laboral de 44 horas de lunes a viernes, por acogerse a los beneficios establecidos en la Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, que otorga Beneficios de Incentivo al Retiro para los funcionarios municipales.
2. Don **Jorge Miguel Vergara Gómez**, ingresó a la Municipalidad de Las Condes el día 2 de julio de 1991; por otro lado, de acuerdo con los antecedentes que se registran en nuestro municipio, el Sr. Vergara, prestó funciones en la Municipalidad de Colina entre 9 de diciembre de 1980 y 30 de junio de 1982; además, prestó funciones en la Municipalidad de Pudahuel entre 1 de junio de 1984 y 2 de julio de 1991, por lo que a la fecha del cese presentará una antigüedad de 42 años, 11 meses y 19 días.
3. Se deja constancia, que don **Jorge Miguel Vergara Gómez**, cumple con los requisitos previstos para acceder a la bonificación Adicional correspondiéndole 560 UF y para acceder al bono por Antigüedad por la suma de 60 UF, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°8 y 10 de la Ley N°21.135.
4. **DEJASE** establecido que don **Jorge Miguel Vergara Gómez**, no se encuentra sometido a Sumarios ni Investigación sumaria.
5. **DEJASE** establecido que don **Jorge Miguel Vergara Gómez**, no mantiene cargos pecuniarios pendientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Sección Remuneraciones
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado

ppd